

3^{er} Legajo.

num. 4.

Ep^{mo} Sor

(11)

Mandame V. E. aplicar: Hasta quando
pagaron feudo los Condes de Barcelona a
los Reyes de Francia. Para proceder con
 alguna claridad en este assumpto parece
 será conveniente indagar primeramente
 si los Condes de Barba fueron realmente
 feudatarios de los Reyes de Francia, como
 comunmente se supone. Segun lo que
 puede inferirse de nuestros mejores Histo-
 riadores parece cierto que el primer
 Conde de Barba fue Ludovico pio hijo del
 Emperador Carlo magno quando venido
 el Rey Ramir entró triunfante en Barba
 y fue saludado de sus Moradores por su
 soberano, y recobrada segundamente de
 poder de los Infidels la mayor parte de
 Cataluña, se aplicó con mucho cuijda-
 do a repararla de sus perdidas paradas,
 estableciendo el orden conveniente a su
 gobierno en lo espiritual como temporal de todos
 sus Pueblos; y para su buen regimen
 dividió el Gobierno de todas sus tierras
 en nueve Condes nombrando por

(1)

Marineo Siculo
& reb. Hisp. lib.

9. Felice anales

& Cathaluña lib.

8. Cap. 10.

superior & todos al Conde & Bañna, y
reservandose para si esta primera Dig:

nidad (1) Estando despues & esto & parti:

da para su Corte & Aquisgran nombró por

su Lugar teniente, o Conde Governador &

Bañna á Bera Todo & Nacion año 605.

el qual convencido & traicion fue condena:

do á muerte año 620. aunque por la

clemencia & Ludovico la fue commutada

esta pena en la & destierro á Ruar)

y fue nombrado por nueva Conde Gover:

nador & Bañna Bernardo Cavallero

& rango Real, y pariente del mismo

Ludovico, año 621. Pero muriendo Ludovico

en el año 640, y sucediendole su hijo Car:

los el Calvo mandó este Principe quitar

la vida á Bernardo, aunque tenia reci:

dos & el grandes servicios; de cuya mu:

erte resentido vivamente su hijo Qui:

lberto el Magnifico, y briso de

edad & 18 años negó la obediencia á

Carlos, y hechando & Bañna á Adema:

que havia quedado por Governador &

aquella Ciudad en ausencia & Bernar:

do, se apoderó & ella, y se mantuvo en

gobierno contra las armas & Francia

por algun tiempo: pero entregandose Los
 Barceloneses segunda vez al Rey L Fran-
 conardos de Francia, y admitidos por Carlos bapto su pro-
 cesion año 844. nombró el Rey por Con-
 de Governador de Barña a Wifredo: Mas
 segun puede congeturarse de nuestras
 historias parece que passaron algunos
 años antes que Wifredo pudiese entrax
 a poseher pacíficamente su Gobierno, pu-
 es Guillermo llamando en su ayuda al
 Rey de los Moros Abderramen sostuvo la
 guerra por algun tiempo contra sus
 Enemigos hasta que muriendo en el año
 850. entró Wifredo en pacifica posesion
 de su Gobierno. Murió Wifredo año 858.
 Fue nombrado Salomon por Conde Gover-
 nador de Barña: Después de cuya muerte
 obtuvo su Gobierno Wifredo segundo de
 este nombre, primero como Conde Gover-
 nador (como sus antecesoras) año 871. y
 después como Conde Proprietario por gra-

(2)
 Felix anales de
 Cataluña t. 1.
 lib. 9. Cap. 6.

(3)
 Paviay Chron.
 de España
 lib. 31. Cap. 25.

cia especial de Carlos Calvo en premio de
 sus buenos servicios año 874. (2) aunque
 algunos señalan este suceso diez años des-
 pues (3).
 Supuesto pues que los Condes que se nombran

col goberno de Barña desde Bera hasta Wifredo segun-
 na. Dijo que fueron solo Condes Governadores, o Lugar-
 anq en oq dependientes de los Reyes de Francia sus soberanos,
 no q sea á excepcion de Guillermo que fue Conde vasa-
 llo: obediendo pador (como queda referido) es evidente que
 no pueden aquellos llamarse feudatarios de
 los Reyes de Francia Ludovico pio, y Carlos
 Calvo Condes Proprietarios de Barña. Solo
 pues estiva la duda en averiguarse si quan-
 do el Rey de Francia concedio al Conde
 Wifredo segundo el Condado de Barña en
 su propiedad se le concedio enteramente li-
 bre de todo feudo, o reconocimiento de su
 suprema autoridad, o con alguna reser-
 va de su soberania? Lucio Marineo Siculo
 Fran^{co} Tarafa Canonigo de esta Ciudad de
 Barña, y con ellos Felix en sus anales de
 Cathaluna (4) dicen que fue concedido el
 Condado de Barña á Wifredo segundo
 enteramente libre, o que cedio el Rey á
 Wifredo todo el derecho que tenia en Bar-
 celona, Rossellon, y Cardaña: aunque se
 engañaron los dos primeros en atribuir
 esta concesion á Ludovico, pues parece
 cierto, y averiguado que fue hecha por
 Carlos Calvo hijo, y sucesor del mismo

(4) Luc. Mar. sic.
 de reb. Hisp.
 lib. 9. Tarafa
 reg. Hisp. Felix
 an. de Cat. lib. 9.
 cap. 609

(5)
 (6)
 (7)
 (8)

(5) Dr. Rodrigo Ludovico. El Arzobispo Dr. Rodrigo (5) supo:
 reb. Hisp. lib. 4. ne que los Condes de Barña fueron feude-
 rarios de los Reyes de Francia pero que que-
 daron libres de dicho feudo en fuerza de una
 Concordia, ó transacción: Otros muchos
 dan por asentado que los Condes de Barña
 fueron realmente feudatarios de los Reyes
 de Francia pero nadie dice que feudo pa-

(6) Diago Con. de Arguan. Y Diago (6) afirma que Carlos Cal-
 Bar. lib. 2. cap. 7. vo concedió á Wifredo segundo el Conda-
 do de Barña en feudo honeroso. Pero Cr.
 de Carivay añade que el Rey de
 Francia renunció á favor de Wifredo, y
 de sus sucesiones, y descendientes con perpe-
 tua donación el Condado de Barña en
 el año 884. reservando para los Reyes
 de Francia solo el dominio de las apelacio-
 nes: De el qual gozaron hasta al tiempo de

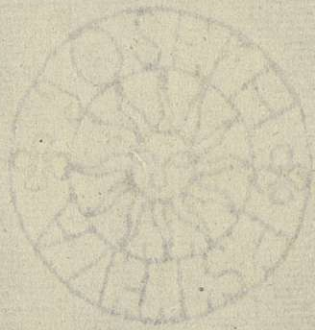
(7) Carivay Comp. Dr. Jaime primero de este nombre Octavo
 hist. de Esp. lib. 31. Cap. 25. y 7. soberanía y dominio (7) en onze de Mayo
 lib. 32. Cap. 7. de 1250. segun unos: ó en 3. de Mayo de 1258.
 segun otros afirman.

Segun esto pues parece ser lo mas probable que
el Condado de Barña fue realmente conce-
dido en feudo, á Wifredo pero no en feudo
simple, sino en feudo honroso como dice
Diago de la dignidad segun la distincion
(8)
del Cardenal de Luca (8) con el Supremo Im-
perio, y derecho de Principado, con el alto
dominio, y regalías mayores, no reconoci-
endo otro superior que el mismo Rey de
Francia, ó Emperador que se le concedió,
en solo aquel derecho que se reservó en la
concesion, que segun dice Parivaij fue el
de las apelaciones: Pero que ni entonces, ni
despues pagaron los Condes de Barña
tributo alguno por razon de feudo á los
Reyes de Francia. Y que finalmente con la
cesion referida del Santo Rey Luis á D^{no}
Jaime segundo Rey de Aragon, quedaron
libres de aquel antiguo reconocimiento:
y absolutos Dueños, y Señores del Principa-
do de Cathaluña.

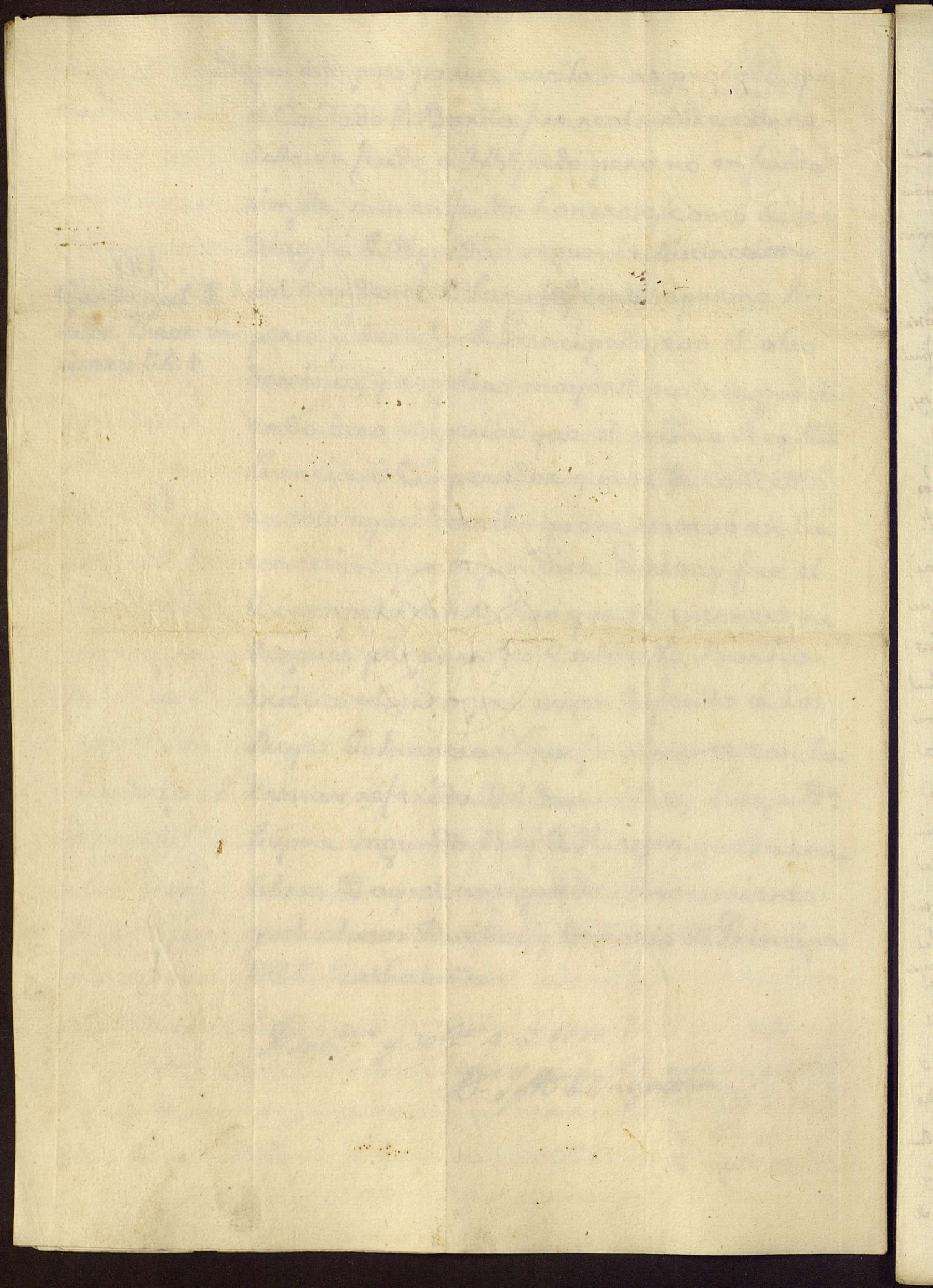
Barña y V. A. de 1776.

D. J. de la Laguna.

(17)



13
 13
 13



f
Exmo. Senor.

Pudiera V. E. haver dispuesto de compra el Papel Historico q
acaba de leer el Sr. D. Joseph de Sagasta, cuya erudicion y destreza en estos
asuntos de Historia queda tan acreditada en su libro a luz de la Hispania trans-
fretaria. Solo puey con la mira de no faltar a los Ordinarios y Literatos sabiam.
Establecidos por V. E. a los quales lo justo nos mostramos los muy Españoles obedientes
dize lo que se me ofrece sobre aquella docta disertacion.

En la qual, procediendo de sabios Autores con el correspondiente ma-
todo, antes de designar la Epoca en que cuso el Feudo, que los Condes de Barcelona
Correspondian a los Reyes de Francia. Establece como por base, haues sido:
los primeros soberanos que tuvo la Ciudad de Barcelona despues de la Expulsion de
los Sarracenos. Es esto una verdad tan fuera de duda, que antes de ha-
ver conquistado Ludovico Pio esta Ciudad, habiendose sus Moradores reducidos a
los años de 780 sublevando con sus propias fuerzas el poder de los Moros, entregaron
libertad, su Ciudad y se juraron ellos voluntariamente a los then Reyes de Francia
como consta de su Diploma de Carlos Calvo dado el dia anterior a los Reyes de Francia
el año 844. continuado en el lib. de Amigudady de una Cathedral. En el qual ha-
blando de la Novela Carlo Magno y de los Antiguos Barceloneses dize asi: Civita-
tatem illorum magne potentie libertate condonantur seu reddunt, et ab eo-
rumdem Sarracenorum se subrahent, eorum nomine potestate demum libertate
et prompta voluntate se subjecerunt. Y aunque volaron luego a caer los Conti-
dinos de Barcelona bajo la dominacion de los Ingleses, los Sarracenos y de otros
Monarcas tambien la soberania de los Reyes de Francia y se debieron sus Reyes
bien que con la mira de mantenerse bajo su proteccion en la independ. de los
Condes o Reyes de Gascuña. Asi sabemos que Aznar Soverador Moro de Huesca
en el año 799. en Monarcas de soberania y en virtud de suision a Carlo
Magno de Lario by Mayo de su Ciudad acompañados a un tributo. Y en años muy
a praxico lo mismo
esto es en 797 Zade plenultima Soverador de Bateria, puse personalme a Aquil-

Py con la misma no tanto gran a prestat homenaje al mismo Carlo Magno.

de ser subditos de estos

Pero como la sumision de estos Governadores infieles era muy Nece-

Principy propios, como lada por los propios intereses, que por amor y fidelidad a aquellos Monarcas ^{de aquellos dos Governadores Ugo Fraco y Zade,}

de mantenerse bajo su manifestacion uno y otro negandose a permitir la entrada a sus Ciudades a Ludovico

proteccion en la inde ^{da} piedad. a la Comis. a Pio, al qual como a Rey de Aquitania le encargó de parte de la conquista de estas Provin-

Reyes acordava, ^{ing} en la Marca de España, la época en que empezaría a comenzar la soberanía

a los Reyes de Francia sobre Búrria y su Comtado, ^{al tiempo de} la que en esta importante Plaza hizo Ludovico Pio de pny de 7 may de vino formal

y dos años de Bloques, cuyo gobierno ^{de} nuevo alombró según los Antiguos Annales, y meyor Criticos en el año de 805.

La fiza con razon nro Academia y comun. la acortó y

Desde cuyo tiempo asta el año de 865. fue poseida por varios Governadores con el nombre de Condes. de los quales algunos fueron indiferentem. ^{te}

nombrado muy vezes Duques de Septimania, otros Duques ^a de Soña, o Condes de Barcelona, ^{de Soña y}

prueba que esta Ciudad era la Capital del Ducado ^{de Soña y} de la Septimania, y que a algunos de los Governadores se le dio el gobierno de todo otro Ducado; de los quales ^{de}

fué el ultimo el famoso Conde ~~por lo menos de estos ducados de Septimania y de Soña, y de Barcelona, y de la Marca de España a la qual se le encargó el gobierno de la Septimania.~~ ^{El otro fue} ~~Walter o Walter, y su hijo~~ ^{te} ~~Bernardo.~~

Hijo a Guillermo Duque de Tolosa. El qual fue no solo Conde de Búrria y Duque de Septimania sino tambien de Tolosa y Aquitania. Despues de cuya desgracia ^{te}

con Carlos Calvo que le hizo morir dragicam. como afirman muchos por los pape- ^{te}

chos de que se veen independiente, fue dividida la Septimania, propia de la ^{primero}

Marca de España. En esta se mantuvo por algun tiempo Guillermo Hijo ^{te}

de Bernardo, ataque despues de su muerte, Cario Wifredo el Velloso que fue el ^{te}

primer Conde propietario de Barcelona. Fue, bajo el Reynado de Carlos Magno y ^{te}

Ludovico Pio, aunque se sabien honrar los Hijos con los mismos Condes y dignidades ^{te}

que haviam obtenido los Padres, no obstante no eran hereditarias las dignidades de Du- ^{te}

ques y Condes; lo fueron pero bajo el Reynado de Carlos Calvo, el qual hizo una ley ^{te}

la qual establecia que pasasen las dignidades de los Padres a los Hijos, y en defecto de ^{te}

que se dio a Bernardo su hijo con el título de Conde de Auvergne y Marj. de Soña.)

se equivocan muchos Escritores poniéndolo al año 1262. fundado en que este año se
efectuó el Matrimonio de Philipo hijo de S. Luis con Isabel de Aragón hija del Rey D. Jaime.
à contemplación de cuyo Matrimonio se hizo dicho Tratado. Pero lo cierto es que aunque en
dicho tiempo se confirmó dicha transacción, ella fue concluida ^{el día 11 de Mayo} en Vixija de Perpiñan
al año 1258, no en el lugar de las Cerdanyas de Morpeller en el qual con equivocación
tienen algunos Autores se confirió con Morpeller, sino en el lugar llamado Corbeil
en la Diócesis de Sens, a cuyo lugar pararon ^{donde se halla en la Corte del Rey S. Luis} Bernado Obispo de Barona y Guillelmo
Prior de S.ª Maria de Cornetta en calidad de Embajadores à la Corte de Francia con
poderes para tutelar este negocio, que los otorgó el Rey D. Jaime en Tortosa a los
14 de Mayo de 1258. Haviéndole al mismo tiempo en otro separado dado poderes
para ayutar el Matrimonio de su hija Isabel, con Philipo hijo del Rey de Francia; el
instrumento de esta importante Legación ó Embajada aun se conserva en el Archivo Real
de Barona.

Crearon pues los Condes de Barcelona à Honorés la soberanía de los Reinos
de Francia en el ^{ciudad} Mayo del año 1258. en fuerza de tal dicho Tratado, Concordia, ó
Transacción concluido en Corbeil siendo presentes los Principes Luis y Philipo hijos del
dicho Rey de Francia con el Obispo de Apt y otros señores Franceses. Ratificando despues
en el mes de Julio ^{en Barona por el Rey D. Jaime de Aragón} en presencia del arriba nombrado Ar-
naldo de Sureda Obispo de Barona y varios señores Franceses y Aragoneses. Haviéndose el
mismo día concluido el Matrimonio de los Principes Philipo de Francia y Isabel de Aragón
Pero como ni uno ni otro hubiese la edad competente, no fue celebrado asta quatro
años despues esto es asta 1262. y esto dio ocasion à algunos ^{de fijar en este año,}
y no como ~~convención~~ ^{convención} fue en el año 1258. ^{La época en que Empereur de abducta}
~~en el año de 1258. en el qual se celebró el Matrimonio de los Reinos de Francia y Aragón.~~
en el año de 1258. en el qual se celebró el Matrimonio de los Reinos de Francia y Aragón.
en el año de 1258. en el qual se celebró el Matrimonio de los Reinos de Francia y Aragón.

Barcelona 14 Mayo de 1777.

Jaime Matay.